Corte Suprema de Justicia

26

JUICIO: "MIA VALENTINA ESPINOLA ROJAS Y OTROS S/MEDIDA CAUTELAR DE PROTECCION"

LAMBARE, 25 DE Agosto DE 2022.

Atenta al acta de audiencia y como solicita la Defensora Publica de la Niñez y la Adolescencia Abg. Liz Riveros, de conformidad a los Art. 54 del CNA 03 del CNA y 175 inc "g" Ley 6083. ORDENESE COMO MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA que el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) provea de los insumos médicos necesarios especificamente del botón gástrico al del adolescente MATEO ALEJANDRO ESPINOLA con CI Nro. 6.152.126 beneficiario de dicha institución, atendiendo el estado de salud del adolescente en cuestión, e informe al Juzgado sobre el estado de salud del mismo en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de Ley. Oficiese. Líbrese oficio al SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (SENADIS) a fin de que el niño TADEO NICOLAS ESPINOLA con CI Nro. 6.978.249 con diagnóstico de autismo pueda seguir un tratamiento psíquico y neurológico con los profesionales de dicha institución. Señálese fecha de audiencia el día 09 del mes Setiembre del año en curso a las 08:00 horas a fin de que la Sra. ALBA ASUNCION ESPINOLA comparezca ante el Juzgado a objeto de ser oida. Notifiquese por cedula o por cualquier medio telemático idóneo.----------

Ante mí:

Abg. Olga Stach Ledesma
Actuaria Judicial

Abog. María Teresa Cardozo de Acosta
Jueza 1ª Instancia Niñez y Adolescencia

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL

280

OFICIO Nº 1316

Lambaré, 25 de Agosto de 2.022.-

SEÑORES:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS).

PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA SEGUNDO TURNO DE LAMBARE, ABOG. MARIA TERESA CARDOZO, quien suscribe se dirige a Uds., y por su intermedio a quien corresponda en los autos caratulados: "MIA VALENTINA ESPINOLA ROJAS Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR DE PROTECCION", a fin de informarle que por providencia de fecha 25 de agosto de 2022 , este juzgado ha ordenado: " **como Medida Cautelar de Urgencia que el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) provea de los insumos médicos necesarios específicamente del botón gástrico al adolescente MATEO ALEJANDRO ESPINOLA con CI Nro. 6.152.126 beneficiario de dicha institución, atendiendo el estado de salud del adolescente en cuestión, e informe al Juzgado sobre el estado de salud del mismo en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de Ley".**----------

SALÚDOLE ATENTAMENTE.

Ante mí.-

Abg. Olga Stael Ledesma
Actuaria Judicial

Abog. María Teresa Cardozo de Acosta
Jueza 1ª Instancia Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
Juzgado de la Niñez y Adolescencia
2º Turno - Lambaré

Escaneado con CamScanner